

EXENTO

DECRETO N.º 1926 / 2024  
ARICA, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley Nº 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memo N°34 de la Oficina de Rentas Municipales con fecha 21 de marzo del 2023, solicitando la factibilidad de Feria Sindicato Linderos.
2. Memorándum N°395 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, dando la factibilidad de Feria Sindicato Linderos.
3. Ordinario de requisitos N°1698 de fecha 22 de Mayo del 2023, el cual el sindicato debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
4. Carta ID. 2614074 de fecha 04 de septiembre del 2023, carta entregando documentación parcial para la activación de permisos municipales, adjuntando los siguientes documentos:
  - Carta de junta de vecinos indicando el uso de los servicios higiénicos.
  - Nomina de Socios con nombre, Rut, domicilio y rubro comercial.
  - Certificado de Directorio Vigente de fecha 20 de junio del 2024.
  - Copia de estatuto de Sindicato de Trabajadores Independientes “Linderos”.
5. Carta ID.2692936 con fecha de recepción en la Oficina de Rentas 12 de febrero del 2024 a nombre de Patricia Platero Mansilla, adjuntando los siguientes documentos:
  - Certificado N°1501/2023/693 de Directorio vigente hasta 20/06/2024.
  - Carta de Junta de Vecinal Jallalla, indicando que no tiene inconveniente que la Feria se Instale.
  - Fotocopia de Cedula de Identidad de socios de la Feria Linderos.

DECRETO:

**REGULARIZA**, la instalación y funcionamiento de la Feria Libre “Linderos” desde la fecha del presente decreto, según el siguiente detalle:

| Días                                                                 | Ubicación                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Sábados y Domingos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• En espacio de tierra de Av. Linderos Poniente entre Yervas Buenas Norte hasta Yervas Buenas Sur</li></ul> |

|                                           |                            |
|-------------------------------------------|----------------------------|
| Horario                                   | 09:00 a 18:00 horas        |
| Cantidad de Socios con permisos municipal | 34 socios                  |
| Metros cuadrados a ocupar por socios      | 9 Mts2 (toldos de 3 por 3) |



Municipalidad de Arica

REGULARIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
FERIA LIBRE SINDICATO "LINDEROS"

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y acatar lo indicado en el Ordinario de requisitos N°1698/2023. Además, los contribuyentes estarán sujetos al cumplimiento del Decreto N°2381/2011 el cual regula el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad y sus modificaciones.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la presidenta de la Feria Sindicato Linderos, Sra. Patricia Platero Mansilla.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/MCA/vca